



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 008 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNYGMA

Callao, 10 ABR 2007

VISTOS:

El Informe N° 058-2007-REGION CALLAO/ GRRNYGMA/OAPYMA de fecha 15 febrero.2007, emitido por Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe N° 364-2007-REGION CALLAO/GPPAT-OPT de fecha 20 marzo 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 213-2007-REGION CALLAO/ GRRNYGMA/OAPYMA de fecha 09 abril 2007 emitido por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentos del visto la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal para la Actividad "DIFUSIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO 2007 - 2009", y mediante Memorandum N° 170-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 22 febrero 2007, emitido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, determina que el presente requerimiento estimado, será previsto con cargo a una modificación presupuestal en el presente mes. Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por un total de S/. 17,760.00 (Diecisiete Mil Setecientos Sesenta Con 00/100 Nuevos Soles);

Que mediante proveído S/N de fecha 28 febrero 2007, del Informe N° 096-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Oficina de Logística, Valor Referencial para la Actividad, y mediante el Informe N° 020-2007-GRC/GA-OL-UFVR-BCT de fecha 06 marzo 2007, emitido por Unidad Funcional de Determinación de Valor Referencial, se determina el Valor Referencial que se ha obtenido para la Actividad "Difusión de la Agenda Ambiental Regional del Callao 2007 - 2009", es de S/. 11,148.59 (Once Mil Ciento Cuarenta y Ocho Con 59/100 Nuevos Soles);

Que mediante proveído S/N del Informe N° 147-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA de fecha 14 marzo 2007, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Modificación de Marco Presupuestal para la Actividad "Difusión de la Agenda Ambiental Regional del Callao 2007 - 2009", y mediante documentos del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial determina que el requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestal, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por un total de S/. 11,149.00 (Once Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con 00/100 Nuevos Soles);



Que, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, ha elaborado el Expediente de la Actividad "DIFUSIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO 2007 - 2009" con un presupuesto analítico ascendiente a S/. 11,148.59 (Once Mil Ciento Cuarenta y Ocho Con 59/100 Nuevos Soles) con precio al mes de marzo del 2007, con una duración de 10 meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

Que, el Expediente de la Actividad "DIFUSIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO 2007 - 2009", se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, y el Inciso k del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que el Numeral 3 del Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2006-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar la ejecución de normas, políticas estudios, proyectos y actividades en materia ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2006-REGIÓN CALLAO-CR y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - APROBAR, el expediente de la Actividad "DIFUSIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO 2007 - 2009", por un Valor Referencial de S/. 11,148.59 (Once Mil Ciento Cuarenta y Ocho Con 59/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precio al mes de marzo del 2007, con una duración de 10 meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO BACA MAHUAD
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
FORMA ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
105 DEL REGLAMENTO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO